

## Mexican World-Trade & Customs News



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)

### Contenido:

Modificaciones a la TIGIE y Programas PROSEC:	1
Mercancías sujetas a regulación por parte de la CICOPLAFEST:	1
Se publicaron diversos Anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008:	2
Modificaciones al Acuerdo de Complementación Económica entre México y Uruguay:	3
Se publicaron las tasas preferenciales para los bienes originarios de Uruguay:	3
Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica entre México y Brasil:	4
Resolución de facilidades administrativas para el 2008.	4
Otras publicaciones e materia de comercio exterior y aduanas:	6

#### DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TIGIE Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS PROSEC:

El 27 de mayo de 2008, la Secretaría de Economía (SE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

La Secretaría de Economía ha efectuado un monitoreo estadístico sobre la evolución de los precios internacionales de insumos estratégicos del sector alimentario, a fin de prevenir impactos negativos en la canasta básica de la población de escasos recursos, derivados del incremento de estos precios a nivel mundial.

Al respecto, era necesario ofrecer a la industria alimentaria nacional acceso a las mejores oportunidades disponibles en los mercados internacionales a fin de abatir costos y con ello propiciar su competitividad y mejores precios al consumidor final, por lo que fue imprescindible



Rufino Tamayo, sandías.

reducir los aranceles de importación que la tarifa arancelaria de México contempla para dichos insumos.

Por otro lado, para lograr que el sector agrícola adquiera fertilizan-

tes a precios competitivos en el mercado nacional, se adicionó un nuevo Programa de Promoción Sectorial al Decreto por el que se

*(Continúa en la página 2)*

#### ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA CICOPLAFEST:

Con el fin de reflejar los cambios en los patrones mundiales de comercio, recientemente se reformó la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado y, en consecuencia, en junio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), con lo que se modificó la codificación y nomenclatura de muchas de las fracciones arancelarias contenidas en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependen-

cias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas publicado en el DOF el 29 de marzo de 2002, mismo que fue reformado el 1 de abril de 2005.

Derivado de lo anterior, el 26 de mayo de 2008, la Secretaría de Economía (SE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión

Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, con el objeto de facilitar la consulta sobre el esquema regulatorio aplicable a la importación y exportación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. En este sentido, la Comisión de Comercio Exterior aprobó el establecimiento de las regulaciones no arancelarias correspondientes a dichos bienes en términos de la codificación y descripción de las fracciones arancelarias que les corresponden conforme a la mencionada Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

#### CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- *Asesoría integral en materia de comercio exterior y aduanas; así como en otros temas relacionados,*
- *Servicios de asesoría integral permanente,*
- *Servicios de evaluación en materia aduanera (Due Diligence),*
- *Valoración aduanera (importación, exportación, valor agregado),*
- *Desarrollo y evaluación de estructuras de operación y sus implicaciones en México y en el extranjero en materia de comercio exterior e impuestos,*
- *Clasificación arancelaria.*

#### ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS IMMEX Y PROSEC

- *Outsourcing: Administración y control de Programas IMMEX y PROSEC,*
- *Cumplimiento con las obligaciones derivadas de los Programas en referencia,*
- *Proceso de reconciliación y auto corrección aduanera de materias primas, partes y componentes (inventarios); así como de activos fijos importados temporalmente,*

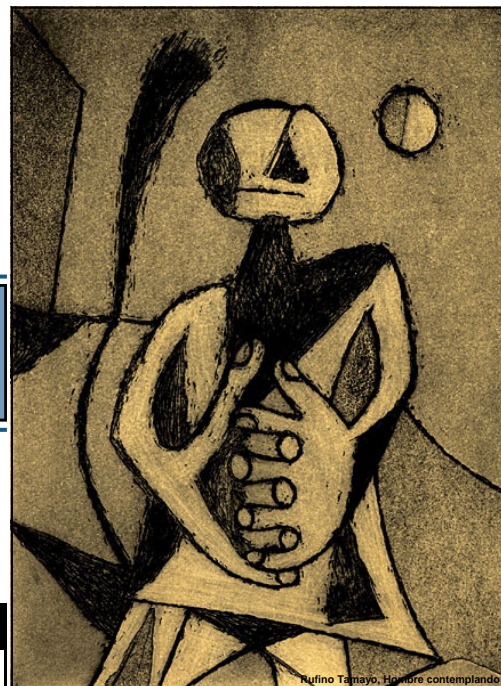
(Viene de la página 1)

establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002, correspondiente a la industria de fertilizantes, para que dicha industria pueda abastecerse de insumos no fabricados en México a precios internacionales y con ello elabore los fertilizantes a base de sulfato a precios competitivos.

**SE PUBLICARON DIVERSOS ANEXOS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL 2008, PUBLICADAS EL 30 DE ABRIL DE 2008:**

El 9 de Mayo de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la reforma a diversos anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Dichos Anexos son los siguientes:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
2	Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera, vigentes a partir del 1 de enero de 2008.
3	Cantidades que se deberán considerar como pago por la prestación de los servicios de segundo reconocimiento aduanero y como impuesto al valor agregado trasladado por la prestación de dichos servicios.
4	Horario de las Aduanas.
5	Instructivo de llenado para la manifestación de valor.
7	Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 6 de la presente Resolución.
8	Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 2.2.2., numeral 11 de la presente Resolución.
9	Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley Aduanera.
10	Sectores y fracciones arancelarias.
11	Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 3.7.14. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
12	Mercancías de las fracciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que procede su Exportación Temporal.



Rufino Tamayo, Hombre contemplando

ANEXO	DESCRIPCIÓN
13	Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos.
14	Aduanas y secciones aduaneras en las que se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizado conforme la regla 2.6.15. de la presente Resolución.
15	Plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos.
16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa.
17	Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.
19	Datos que alteran la información estadística.
20	Recintos fiscalizados autorizados para realizar la elaboración, transformación o reparación de mercancías, a que se refiere la regla 3.8.1. de la presente Resolución.
21	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías.
23	Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo.

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

- Apoyo en el desarrollo del Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior y Reporte Mensual INEGI, entre otros.

### TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

- Determinación y certificación de origen,
- Apoyo y representación ante las autoridades en materia de verificaciones de origen,
- Evaluaciones de cumplimiento en materia de reglas de origen y demás obligaciones relacionadas
- Devolución de impuestos al comercio exterior,
- Evaluación, desarrollo e implementación de estrategias de importación/exportación.

### NEGOCIACIÓN ANTE AU- TORIDADES MEXICANAS

- Apoyo y representación en la respuesta y seguimiento de requerimientos y auditorías por parte de las autoridades Mexicanas,
- Confirmaciones de criterio,
- Obtención de resoluciones particulares.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
24	Información mínima que deberá contener el sistema informático de control de inventarios a que se refiere la regla 3.3.3. de la presente Resolución.
25	Puntos de revisión (Garitas).
26	Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 2.12.4.

### DECRETO PROMULGATORIO DEL ACTA DE RECTIFICACIÓN AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 60 SUSCRITO ENTRE MÉXICO Y URUGUAY (TRATADO DE LIBRE COMERCIO), EMITIDA POR LA ALADI:

El 13 de Mayo de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica No. 60 suscrito entre México y Uruguay (Tratado de Libre Comercio), emitida por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el primero de agosto de dos mil cinco.

En este sentido, el primero de agosto de dos mil cinco, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, la Asociación Latinoamericana de Integración emitió el Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica No 60, suscrito entre México y Uruguay.

El Acta mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 26 de abril de 2007, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio del propio año.

Las correcciones a que se refiere el Acta de Rectificación fueron aceptadas por los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, mediante intercambio de Notas fechadas el 28 de junio y 19 de julio de 2005, respectivamente.

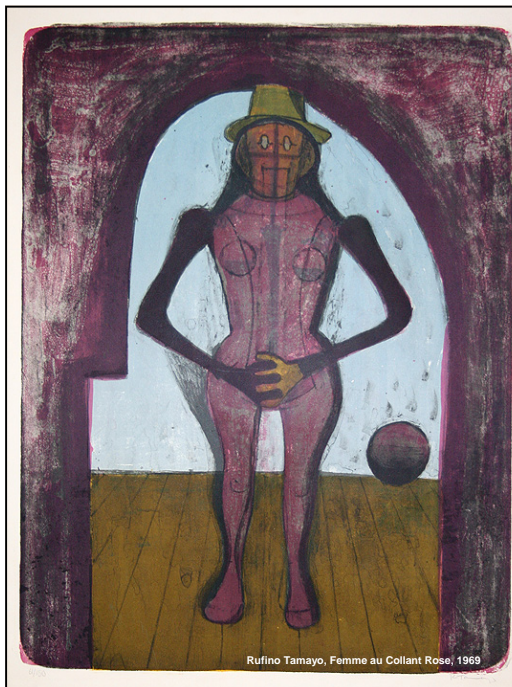
Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de abril de 2008.

En caso de requerir el texto en español, favor de solicitar la copia certificada del documento:

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)  
[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

+52 (55) 55-28.0677  
 +52 (55) 27-89-6150

**LADA SIN COSTO** 01800-823-5347  
**DESDE ESTADOS UNIDOS** 866-496-3841



Rufino Tamayo, Femme au Collant Rose, 1969

### DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TASA APLICABLE DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

El pasado 13 de mayo de 2008, la Secretaría de Economía (SE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto que modifica el diverso por el que se establece la tasa aplicable del impuesto general de importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay.

El 1 de agosto de 2005, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) expidió el Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica No. 60 suscrito entre México y Uruguay (Tratado de Libre Comercio), por la que se corrigieron los errores detectados por las Partes y la propia Secretaría General de la ALADI al citado instrumento, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 26 de abril de 2007, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el



Rufino Tamayo, sigue vivo, 1980

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

#### ASESORÍA, APOYO Y REPRESENTACIÓN EN LITIGIOS ADUANEROS

- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)
- Procedimiento Administrativo por Omisión de Contribuciones (PACO)
- Medidas para prevenir irregularidades y agilización del despacho aduanero de mercancías

#### LOGÍSTICA INTERNACIONAL

- Outsourcing: Administración y control de las operaciones incluyendo, transporte aéreo, marítimo y terrestre; así como el despacho aduanal,
- Consultoría en materia de logística internacional,

#### OTROS SERVICIOS

- Diagnósticos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Desarrollo de estrategias de importación/exportación,
- Apoyo y asesoría integral en todos los aspectos relacionados con el C-TPAT,
- Capacitación,
- Desarrollo de manuales de procedimientos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Drawback,

(Viene de la página 3)

19 de junio de 2007.

En este sentido, el Decreto fue ajustado en su tercer considerando para reflejar dichas modificaciones y darlas a conocer a los operadores y autoridades aduaneras.



Rufino Tamayo, la gran galaxia, 1978

### DECRETO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 53, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

Derivado de las modificaciones que la Organización Mundial de Aduanas aplicó al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías el 24 de junio de 2004, mismas que entre otras cosas incluyen cambios a las notas legales, la eliminación de varias subpartidas que describen productos que han reportado escaso movimiento comercial, así como la creación o reestructuración de otras para identificar productos nuevos en el comercio mundial, el 18 de junio del 2007 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) con objeto de adoptar dichas modificaciones.

En este sentido, el 20 de mayo de 2008, la Secretaría de Economía (SE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto para la aplicación del acuerdo de complementación económica No. 53., suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, con el objeto de aplicar las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República Federativa del Brasil en el Acuerdo de Complementación Económica No. 53, en función de las modificaciones mencionadas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y darlas a conocer a los operadores y autoridades aduaneras.

### RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA 2008:

El pasado 9 de mayo de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2008.

En este sentido, con la finalidad de otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes de los sectores primario y de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros, y con el fin de considerar las características propias de operar de dichos sectores, el Servicio de Administración Tribu-

taria estimó conveniente dar continuidad en esta Resolución a determinadas facilidades administrativas que la autoridad fiscal otorgó mediante resolución particular en ejercicios anteriores, así como incorporar las facilidades aplicables en materia de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

(1866) 496-3841 (US)  
01800-823-5347 (MX)

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

- Despacho y servicios aduanales,
- Servicios de comunicación vía internet,
- Servicio de Intranet que permite general información en materia de comercio exterior en tiempo real,
- Digitalización de documentos para cada operación de comercio exterior.

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN JAPÓN E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

- Investigación preliminar,
- Misión de penetración,
- Representación comercial.
- Acercamiento a clientes (presentación de la empresa en japonés) y promoción de productos, disponibilidad para atender reuniones (previa solicitud), recibir mensajes, responder correos electrónicos en japonés, representación en ferias y eventos comerciales, asesoría en negociaciones y protocolo, apoyo a visitas a Japón de nuestros clientes, seguimiento de operaciones, entre otros.

## Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

A continuación se describen las facilidades más relevantes:

### TÍTULO I (SECTOR PRIMARIO):

#### *Impuesto Sobre la Renta (ISR):*

- Facturación por cuenta de pequeños ganaderos o agricultores;
- Pagos provisionales semestrales;
- Pagos provisionales del ejercicio 2008;
- Retención del ISR a trabajadores eventuales del campo;
- Dedución de inversiones en terrenos;
- Liquidaciones de distribuidores;
- No obligación de las personas físicas exentas del ISR;
- Exención para personas físicas y opción de facilidades para personas morales;
- No obligación de emitir cheques nominativos;
- Opción de facilidades para personas físicas y morales que se dediquen a la producción de café;
- Adquisición de combustibles;
- Facilidad para sociedades cooperativas de producción pesqueras o silvícolas.

#### *Impuesto al Valor Agregado (IVA):*

- Información con proveedores del IVA.

#### *Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU):*

- Facilidades de Comprobación aplicables para el IETU;
- Pagos Provisionales semestrales para el IETU;
- No obligación de las personas físicas exentas del IETU;
- Exención para personas físicas;
- Adquisición de bienes en auto facturación y Crédito por salarios gravados efectivamente pagados.

#### *Impuesto Sobre la Renta (ISR):*

- Retención del ISR a operadores, macheteros y maniobristas;
- Facilidades de comprobación;
- Régimen de base de Efectivo;
- Responsabilidad solidaria de personas morales;
- Cuentas maestras;
- Carta de porte;
- Fusión de las Personas Morales;
- Concepto de coordinado;
- Donativos a fideicomisos constituidos con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal;
- Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre de carga;
- Aviso de opción para tributar a través de un coordinado;

- Adquisición de combustibles.

#### *Impuesto al Valor Agregado (IVA):*

- Información con proveedores del IVA;
- Declaración informativa de sueldos y salarios.

#### *Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU):*

- Facilidades de Comprobación aplicables para el IETU;
- Crédito por salarios gravados efectivamente pagados;
- Acreditamiento del ISR efectivamente pagado;
- Gastos comunes a través del coordinado;
- Responsabilidad solidaria de personas morales para efectos del IETU.

### TÍTULO II (SECTOR DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE FORÁNEO DE PASAJE Y TURISMO):

#### *Impuesto Sobre la Renta (ISR):*

- Comprobación de erogaciones;
- Retención del ISR a operadores, cobradores, mecánicos y maestros;
- Facilidades de comprobación;
- Concepto de coordinado;
- Responsabilidad solidaria de personas morales;
- Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado;
- Servicios de paquetería;
- Exceso de equipaje;
- Guías de envío sin orden cronológico;
- Domicilio fiscal consignado en los comprobantes o boletos;
- Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo;
- Adquisición de diesel;
- Aviso de opción para tributar a través de un coordinado;
- Adquisición de combustibles.

#### *Impuesto al Valor Agregado (IVA):*

- Información con proveedores del IVA;
- Declaración informativa de sueldos y salarios.

#### *Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU):*

- Facilidades de Comprobación aplicables para el IETU;
- Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado;
- Domicilio fiscal consignado en los comprobantes;
- Crédito por salarios gravados efectivamente pagados;
- Acreditamiento del ISR efectivamente pagado;

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

#### SECURITY SEALS DIVISION

- Bolt Seals,
- Cable Seals,
- Security Seals,
- Metal Seals,
- Padlock Seals,
- Barrier Seals,
- Meter Wire Seals.

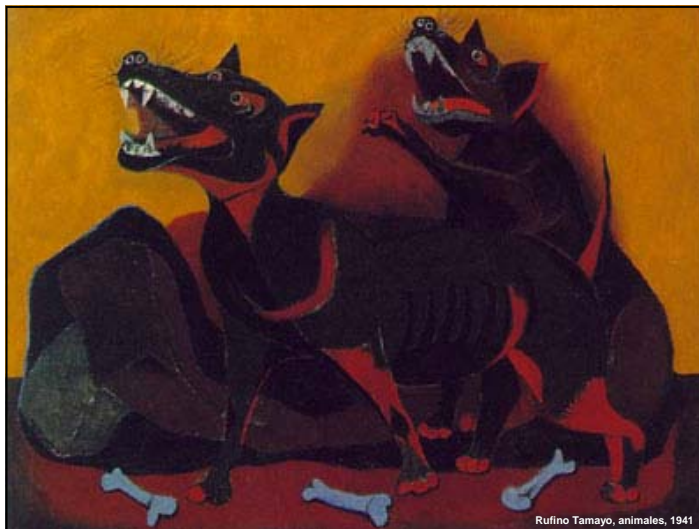
Obtenga el Catálogo en:

<http://gtis.com.mx/Securityseals/securitysealscatalogue.htm>

[securityseals@gtis.com.mx](mailto:securityseals@gtis.com.mx)



### Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales



- Gastos comunes a través del coordinado;
- Responsabilidad solidaria de personas morales para efectos del IETU.

#### TÍTULO III (SECTOR DE AUTO-TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA DE MATERIALES Y AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO):

#### *Impuesto Sobre la Renta (ISR):*

- Facilidades de comprobación;
- Responsabilidad solidaria de

personas morales;

- Aviso de opción para tributar a través de un coordinado;
- Adquisición de combustibles.

#### *Impuesto al Valor Agregado (IVA):*

- Información con proveedores del IVA;
- Declaración informativa de sueldos y salarios.

#### *Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU):*

- Facilidades de Comprobación

aplicables para el IETU;

- Gastos comunes a través del coordinado;
- Responsabilidad solidaria de personas morales para efectos del IETU.

Cabe mencionar que la resolución entró en vigor el 10 de mayo de 2008 y estará vigente hasta el 30 de abril de 2009. Las facilidades contenidas en la resolución serán aplicables para todo el ejercicio fiscal de 2008.

En caso de requerir información más detallada con respecto a la resolución, favor de ponerse en contacto con nosotros:

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)  
[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

+52 (55) 55-28.0677  
 +52 (55) 27-89-6150

**LADA SIN COSTO**  
 01800-823-5347  
**DESDE ESTADOS UNIDOS**  
 866-496-3841

### OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

#### **02 DE MAYO DE 2008**

La Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el aviso relativo a la conclusión de la suspensión del procedimiento de revisión ante panel de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se realizó en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal

Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A. 431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, con número de expediente MEX-USA-2006-1904-02.

#### **09 DE MAYO DE 2008**

La Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la declaratoria de vigencia de las siguientes normas:

#### **NMX-I-141-NYCE-2008**

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS, APUESTAS Y TARJETAS CON NUMEROS PREIMPRESOS;

#### **NMX-I-034/02-NYCE-2008**

ELECTRONICA-SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO-PARTE 02: EQUIPO DE CONTROL E INDICACION;

#### **NMX-I-118/01-NYCE-2008**

TELECOMUNICACIONES-CABLES-PARTE 01: CABLE COAXIAL PARA RED EN SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE (STVC) (CANCELA A LA NMX-I-118-CT-1982);

#### **NMX-I-118/02-NYCE-2008**

TELECOMUNICACIONES-CABLES-PARTE 02: CABLE COAXIAL PARA ACOMETIDA EN SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE (STVC);



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

(1866) 496-3841 (US)  
01800-823-5347 (MX)

## Mexican World-Trade & Customs News

### Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

#### NMX-I-007/2-11-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-11: DOCUMENTACION DE ACOMPAÑAMIENTO Y GUIA-PRUEBAS DE CALOR HUMEDO (CANCELA A LA NMX-I-007/2-11-NYCE-2001);

#### NMX-I-007/2-12-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-12. PRUEBAS. PRUEBA Cab: CALOR HUMEDO, PRUEBA CONTINUA (CANCELA A LA NMX-I-007/2-12-NYCE-2001);

#### NMX-I-007/2-14-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-14. PRUEBAS-PRUEBA Db: prueba CICLICA DE Calor HUMEDO (ciclo de 12 h + 12 h) (CANCELA A LA NMX-I-007/2-14-NYCE-2001);

#### NMX-I-007/2-26-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-26. PRUEBAS. Prueba J y GUIA: Crecimiento de hongos (CANCELA A LA NMX-I-007/2-26-NYCE-2002);

#### NMX-I-009-NYCE-2008

ELECTRONICA-AUDIO Y VIDEO-DISCOS COMPACTOS GRABADOS COMO AUDIO, VIDEO Y DATOS-MARCADO PARA LA IDENTIFICACION DEL FABRICANTE (CANCELA A LA NMX-I-009-NYCE-2002);

#### NMX-I-068-NYCE-2008

TERMINOLOGIA EMPLEADA EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-068-NYCE-2002);

#### NMX-I-088/02-NYCE-2008

EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO-PARTE 02: EXPLICACION DE TERMINOS GENERALES Y METODOS DE CALCULO (CANCELA A LA NMX-I-088/02-NYCE-2001);

#### NMX-I-100-NYCE-2008

PRODUCTOS ELECTRONICOS-RADIORRECEPTORES DE AMPLITUD Y FRECUENCIA MODULADA PARA USO AUTOMOTRIZ (CANCELA A LA NMX-I-100-NYCE-2001);

#### NMX-I-101/04-NYCE-2008

VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 04-ACUSTICA Y ELECTROACUSTICA (CANCELA A LA NMX-I-101/04-NYCE-2001);

#### NMX-I-101/06-NYCE-2008

VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 06-CIRCUITOS IMPRESOS (CANCELA A LA NMX-I-101/06-NYCE-2001).

#### NMX-I-007/2-47-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-47. PRUEBAS. PRUEBA U: ROBUSTEZ DE LAS TERMINALES Y DE LOS DISPOSITIVOS DE FIJACION (CANCELA A LA NMX-I-007/2-47-NYCE-2002);

#### NMX-I-069-NYCE-2008

CONDICIONES GENERALES DE PRUEBA EMPLEADAS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-069-NYCE-2002);

#### NMX-I-070-NYCE-2008

METODOS DE PRUEBA DE ANTENA SUPERFICIAL Y DE CALIDAD DE IMAGEN EMPLEADOS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-070-NYCE-2002);

#### NMX-I-071-NYCE-2008

METODOS DE PRUEBA DE IMAGEN Y TENSION DE SALIDA DE VIDEO EMPLEADOS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-071-NYCE-2002);

#### NMX-I-072-NYCE-2008

METODOS DE PRUEBA DE INTERFERENCIAS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA

A LA NMX-I-072-NYCE-2002);

#### NMX-I-073-NYCE-2008

METODOS DE PRUEBA DE FIDELIDAD EMPLEADOS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-073-NYCE-2002);

#### NMX-I-075-NYCE-2008

ESPECIFICACIONES NORMALES DE AUDIO EMPLEADOS EN RECEPTORES MONOCROMATICOS DE LA BANDA COMERCIAL (CANCELA A LA NMX-I-075-NYCE-2002);

#### NMX-I-111-NYCE-2008

CONDICIONES DE PRUEBA DE CINESCOPIOS PARA TELEVISION MONOCROMATICA. (CANCELA A LA NMX-I-111-NYCE-2002)

#### NMX-I-199-NYCE-2008

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS-METODO DE MEDICION DE RUIDO POR CORRIENTE GENERADO EN RESISTORES FIJOS (CANCELA A LA NMX-I-199-NYCE-2001).

#### 15 DE MAYO DE 2008

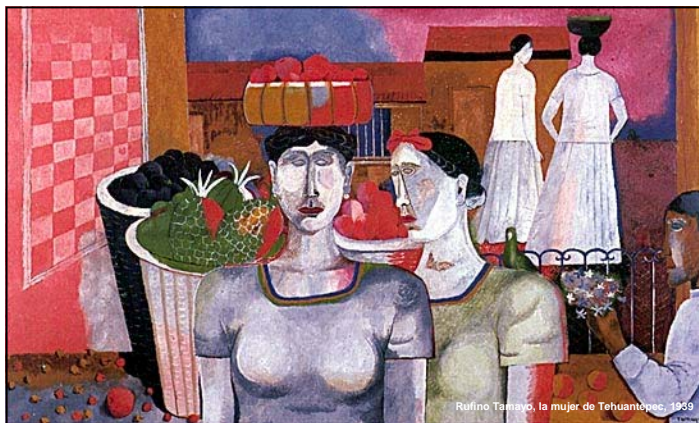
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), los Anexos 27 y 28 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas el 30 de abril de 2008. Dichos anexos se refieren a lo siguiente:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
27	Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA.
28	Fracciones arancelarias sensibles aplicables a la regla 2.8.1.

**NOTA:** La Regla 2.8.1, establece los requisitos para obtener la autorización del registro como Empresa Certificada.

## Mexican World-Trade & Customs News

### Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales



Rufino Tamayo, la mujer de Tehuantepec, 1939

#### 19 DE MAYO DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), las siguientes resoluciones:

- Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 644 y autorización 3703, otorgadas a favor del ciudadano Raúl Manuel Gómez Peña.
- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1571 al ciudadano Luis Miguel García Pérez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Acuña como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Rafael Guillermo García Leos,
- Se otorga la patente de Agente Aduanal número 1571 al C. LUIS MIGUEL GARCIA PEREZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de CIUDAD ACUÑA como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal RAFAEL GUILLERMO GARCIA LEOS,
- Se toma conocimiento de que el C. LUIS MIGUEL GARCIA PE-

REZ, va a actuar en las aduanas de CIUDAD REYNOSA, NUEVO LAREDO y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3939 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las Aduanas Autorizadas, inclusive en la Aduana de su Adscripción,

- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1570 a la ciudadana Karla Sachiko Enríquez Serrano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Pedro Enríquez Lozano,
- Se toma conocimiento de que la C. KARLA SACHIKO ENRIQUEZ SERRANO, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, VERACRUZ y MEXICO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3938 el cual deberá usar en el llenado de cada uno

de los pedimentos que formule en las Aduanas Autorizadas, inclusive en la Aduana de su Adscripción.

#### 21 DE MAYO DE 2008

La Secretaría de Economía (SE), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) el Aviso de terminación de la revisión ante el panel, de la revisión de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, con número de expediente MEX-USA-2005-1904-01.

#### 27 DE MAYO DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) lo siguiente:

- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1569 al ciudadano Jesús Enrique Gómez Reyes, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Gloria Hortencia Gómez Rodríguez.
- Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 328, otorgada a favor del ciudadano Julio Renán Escalante Tur.



## Mexican World-Trade & Customs News

*Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales*

### GLOBAL TRADE INTEGRAL SOLUTIONS

Derivado de la apertura comercial de México hacia el exterior; así como la entrada en vigor de más de diez Tratados de Libre Comercio, el intercambio de bienes y servicios ha ido en aumento, lo cual implica un alto grado de especialización para llevar a cabo correctamente las operaciones de comercio exterior; estar en posibilidad de aprovechar al máximo los beneficios que el Gobierno Federal otorga; así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y fiscales vigentes.

Entendiendo esta necesidad, GLOBAL-TRADE INTEGRAL SOLUTIONS, S.A. de C.V. (GTIS) es una firma de asesoría de negocios integrada por un grupo de profesionistas especializados en áreas conexas al comercio exterior, aduanas y logística.

La estrategia de negocios de GTIS se enfoca en la prestación de servicios integrales para optimizar la eficiencia de su negocio desde un punto de vista administrativo, logístico y legal, conformando equipos de trabajo multidisciplinarios proponiendo soluciones hechas a la medida de las necesidades de nuestros clientes.

Por ello, se han generado diversas alianzas estratégicas, entre las que destacan las siguientes:

- Gudiño Casas & Asociados, S.C.
- Mena Consultoría Corporativa, S.C.
- Asesoría Profesional Lara, Pedraza y Asociados
- Álvarez Carmona y Asoc., S.C.
- Clark Orozco y Cía, S.C.
- Integra Consultores, S.C.
- Argote Torres y Asociados, S.C.
- Import & Export Solutions, S.A. de C.V.
- ZOE IT Customs, LLC
- Schwartz Advisory Services , LLC

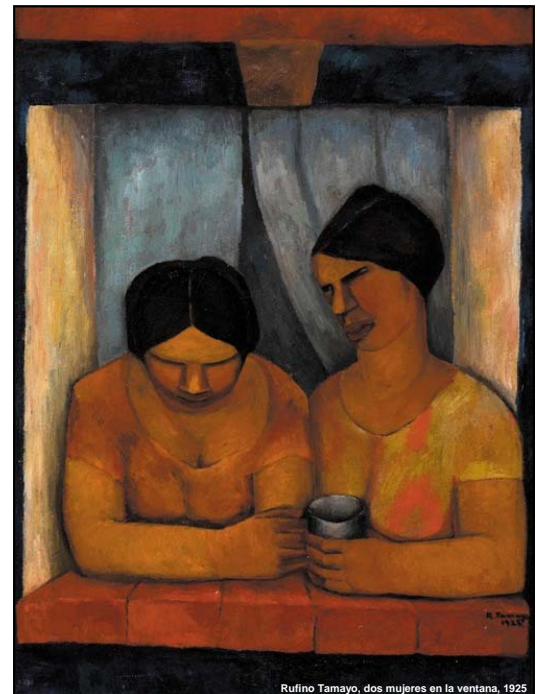
Por otro lado, debido a nuestra estructura, los requerimientos y riesgos en materia de la Ley Sarbanes Oxley entre otras, son eliminadas en su totalidad, agilizando los procesos de negociación, aceptación y desarrollo de proyectos.

En este sentido, nuestra estrategia para proveer servicios de consultoría integral, nos ha aportado una enorme flexibilidad, además de contar con la posibilidad de incorporar a los mejores especialistas del mercado para cada una de las áreas dependiendo del caso.

Por lo tanto, el compromiso de los especialistas que forman parte de nuestra red, es mantener cuotas competitivas en el mercado, sin demeritar la calidad técnica o alcance de los proyectos.

De esta manera, aún y cuando nuestros clientes pudieran contratar por separado los servicios de los especialistas para el desarrollo de sus proyectos, el hecho de hacerlo a través de GTIS, les generará reducciones importantes en materia de honorarios profesionales, además de que el proyecto será desarrollado y coordinado de manera integral por un solo responsable, facilitando la administración y control del mismo.

Los resultados de nuestros proyectos son respaldados y presentados directamente por GTIS, con la garantía de que los especialistas que participan en el proyecto, estarán disponibles en todo momento para profundizar directa o indirectamente en los



Rufino Tamayo, dos mujeres en la ventana, 1925

temas que así lo requieran nuestros clientes, sin costo adicional.

Es por ello que tenemos plena confianza de que ésta novedosa manera de proveer servicios profesionales de consultoría integral, será muy pronto una posibilidad muy atractiva para satisfacer las necesidades en materia de asesoría de negocios en nuestro país y el extranjero.



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

(1866) 496-3841 (US)  
01800-823-5347 (MX)

## Mexican World-Trade & Customs News

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

### AVISO LEGAL

La información que se incluye en el presente documento es única y exclusivamente de carácter informativo, por lo que bajo ningún supuesto, constituye la opinión de Global-Trade Integral Solutions o de ninguno de sus colaboradores. Por lo tanto, la veracidad de la información, así como el uso que se le pueda dar a la misma no es responsabilidad de GTIS.

## Global-Trade Integral Solutions, S.A. de C.V.

### CIUDAD DE MÉXICO

Cuitlahuac 60  
Col. Toriello Guerra, Tlalpan  
CP 14050, México, DF  
Tel: +52 (55) 5528-0677  
+52 (55) 2789-6150  
Fax: +52 (55) 5528-0677

**Marcos L Guerra**

*Socio Director*

[marcos.guerra@gtis.com.mx](mailto:marcos.guerra@gtis.com.mx)

### CIUDAD JUÁREZ

Montebello No. 2445 –22C  
Fracc. Los Manantiales  
CP 32530, Ciudad Juárez,  
Chih.  
Tel: +52 (656) 617-8113  
Tel: +52 (656) 656-3834  
Fax: +52 (656) 617-8113

**Cesar Bravo García**

[cesar.bravo@gtis.com.mx](mailto:cesar.bravo@gtis.com.mx)

### CHIHUAHUA

Wyoming No. 2805  
Quintas del Sol,  
CP 31214, Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 151-2352  
Fax: +52 (614) 151-2352

**Sandra Calderón**

[sandra.calderon@gtis.com.mx](mailto:sandra.calderon@gtis.com.mx)

### TIJUANA

Calle 12 y Av. Rosales  
No. 9192,  
Col. Marrón, CP 22015,  
Tijuana, Baja California  
Tel: +52 (664) 686-0724  
Fax: +52 (664) 686-0724

**Marcos L Guerra**

[marcos.guerra@gtis.com.mx](mailto:marcos.guerra@gtis.com.mx)

### TOKIO

Kichijouji Minamicho 205  
Musashino-Shi Tokio, Japón  
Tel: +81 80-5506-9923  
Fax: +81 80-5506-9923

**Virgilio Aguilar**

[virgilio.aguilar@gtis.com.mx](mailto:virgilio.aguilar@gtis.com.mx)

### LADA SIN COSTO:

(US) (1866) 496-3841  
(MX) 01-800-823-5347

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)

Gtismaster



SECURITY SEALS DIVISION

*Bolt Seals,  
Cable Seals,  
Security Seals,  
Metal Seals,  
Padlock Seals,  
Barrier Seals,  
Meter Wire Seals.*

Obtenga el Catálogo en:

[http://gtis.com.mx/Securityseals/  
securitysealscatalogue.htm](http://gtis.com.mx/Securityseals/securitysealscatalogue.htm)

[securityseals@gtis.com.mx](mailto:securityseals@gtis.com.mx)



International  
Organization for  
Standardization

